



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0411-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control, en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2016-12-31



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

0008-DGAC-AI-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME GENERAL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control, en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

TIPO DE EXAMEN: EE **PERÍODO DESDE:** 2014-01-01 **HASTA:** 2016-12-31

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control, en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

C.C	Cédula de ciudadanía
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
ECUAFUEL	Dependencia de la Dirección General de Aviación Civil, Encargada del manejo de aerocombustibles
EMR3	Registrador electrónico de combustible
JET A-1	Combustible para turbinas de aviación
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
- Filtros adquiridos sin evidencia de su uso y ubicación	7
- Inadecuado registro contable de adquisición de sistema de abastecimiento	10
- Información relevante de procesos de bienes y servicios sin ingresar y finalizar en el Portal de Compras Públicas	15
Anexos:	
1. Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 01 de junio de 2018
Enviado con oficio 21832-DNAI de 13 de junio de 2018
Entregado a la Institución: 14 de junio de 2018

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control, en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección de Empresas, de la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0008-DGAC-AI-2017 de 14 de septiembre de 2017 y con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2017 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y más normas aplicables en los procesos de contratación pública de bienes, servicios.
- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación en la adquisición de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control.

Alcance del examen

Se realizó el análisis a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

DS

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea, como dependencia de la misma.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada con Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV artículo 8, establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

TMS

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Calidad

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Procesos Agregadores de Valor

Dirección de Navegación Aérea
Dirección de Ingeniería Aeroportuaria

Procesos Desconcentrados

Dirección Regional I
Dirección Regional II
Dirección Regional III
Direcciones Regionales I, II y III

Procesos Habilitantes de Asesoría

Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad de Recursos Humanos
Unidad Financiera
Unidad Administrativa

Dirección de Empresas DGAC

Unidad Administrativa Financiera
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
Unidad de Gestión Operativa de Empresas

Proceso Gobernante

Ecuafuel Aeropuertos Tipo A
Unidad de Administración Ecuafuel

Procesos Agregadores de Valor

Gestión de Control de Calidad y Ambiental
Gestión de Ingreso y Almacenamiento
Gestión de Despacho

001112


Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados en los procesos de adquisición de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, fue de 1 917 805,13 USD de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTAS	AÑO	FECHA	CUR	VALOR USD	
Gastos Corrientes	2014	2014-04-17	657	95 245,42	
		2014-12-16	2841	47 500,01	
		2014-12-16	3836	112 421,14	
		2014-12-12	3756	53 404,62	
					308 571,19
	2015	2015-03-24	542	2 492,00	
		2015-03-18	317	53 059,50	
		2015-12-29	3370	29 472,80	
		2015-09-20	1536	28 258,94	
		2015-08-18	1919	610,32	
		2015-08-18	1918	5 696,32	
					119 589,88
	2016	2016-01-01	varios	1 055 217,64	
		2016-03-28	414	2 478,00	
		2016-10-20	1646	3 719,05	
		2016-11-08	1252	11 628,00	
		2016-11-15	1873	4 035,60	
		2016-11-28	2073	3 754,02	
		2016-11-25	2050	2 680,00	
		2016-11-28	2075	4 503,00	
				1 088 015,31	
Total Gastos Corrientes					1 516 176,38

Bienes de Larga Duración	2014	-----	---	-----				
	2015	2015-02-29	223	351,22				
		2015-05-19	940	12 224,09				
		2015-06-30	1391	623,73				
		2015-12-23	3289	71 568,00				
					84 767,04			
	2016	2016-02-26	205	396,92				
		2016-02-22	186	52,04				
		2016-02-26	209	744,80				
		2016-02-26	203	1 486,97				
		2016-02-22	198	74,80				
		2016-02-26	207	3 516,80				
		2016-02-22	200	38,00				
		2016-02-22	199	2,61				
		2016-03-01	233	1 736,00				
		2016-05-11	735	61,88				
		2016-08-18	1293	45 79 1,03				
		2016-08-15	1266	1 267,67				
						55 169,52		
Total Bienes de Larga Duración					139 936,56			
Existencias	2014	2014-08-12	3574	20 492,34				
		2014-11-13	2730	15 405,85				
		2014-12-16	3826	56 000,00				
					91 898,19			
	2015	2015-04-15	744	5 389,89				
		2015-10-30	2642	23 385,60				
		2015-11-24	2881	3 998,74				
		2015-11-30	2919	17 252,48				
		2015-12-14	3105	23 227,68				
					73 254,39			
	2016	2016-05-16	787	23 385,60				
		2016-08-16	1276	155,68				
		2016-08-16	1275	1 136,45				
		2016-08-16	1274	155,68				
		2016-08-16	1273	1 136,45				
		2016-08-15	1267	155,68				
		2016-08-15	1266	1 136,45				
		2016-09-23	1587	63 170,93				
		2016-09-14	1511	155,68				
		2016-09-14	1510	1 136,45				
		2016-10-14	1732	155,68				
		2016-10-14	1730	1 136,45				
		2016-11-25	2075	2 230,30				
		2016-11-15	1876	155,68				
		2016-11-15	1875	1 136,45				
						96.539,61		
		Total Existencias					261 692,19	
TOTAL					1 917 805,13			

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Financiera de la Dirección de Empresa

Servidores relacionados

Anexo 1

SP/S

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Mediante oficio 23771 DAI de 15 de octubre de 2015, el Director de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, dio a conocer que el 18 de septiembre de 2015, fue aprobado el informe 11638-6-2014 del examen especial a la asignación de recursos por parte de la Dirección General de Aviación Civil para los pagos administrativos y operativos realizados por ECUAFUEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, en el que constan 3 recomendaciones relacionadas con el examen, que luego del seguimiento, se verificó que se encuentran cumplidas.

Filtros adquiridos sin evidencia de su uso y ubicación

Se estableció que 1 336 filtros adquiridos para el mantenimiento preventivo de los vehículos y equipos abastecedores de la Dirección de Empresas a nivel nacional, mediante Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-015-14, contrato 013/2014 de 7 de octubre de 2014, suscrito entre el Contratista con RUC 0927232363001 y en calidad de Contratante, el Director General de Aviación Civil, por un valor de 20 492,34 USD, ingresaron y egresaron simultáneamente a la Bodega de Abastecimientos con Nota de Ingreso 1714 y Egreso 3426 de 2 de diciembre de 2014, y fueron recibidos por la Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC (quien falleció el 25 de junio de 2017), sin existir evidencia documental (hojas de control) de la instalación de los citados filtros en los vehículos y equipos abastecedores.

Cabe mencionar que la citada Supervisor fue quien solicitó la compra de los filtros al Director de Empresas DGAC con memorando DGAC-CX2-2014-1232-M de 20 de mayo de 2014.

De acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, publicado en Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo de 2010, la Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC, orgánicamente dependió de la Unidad de Gestión Operativa de Empresas, siendo responsable de dicho proceso el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC.

6/11/17
D

No existió evidencia de que el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, realizó seguimiento al uso y ubicación de los 1 336 filtros adquiridos en 20 492, 34 USD., para el mantenimiento preventivo de los vehículos y equipos abastecedores de la Dirección de Empresas.

La Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC con período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no observó los artículos 14 Registros y 71 Inspección y entrega recepción quinto párrafo, del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, emitido con Acuerdo 027-CG-2015, vigente hasta el 10 de mayo de 2016; así como, los artículos 14 Registros y 95 Inspección y entrega recepción quinto párrafo, de la reforma del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido con Acuerdo 017-CG-2016, vigente hasta el 23 de noviembre de 2016; y la Norma de Control Interno 406-07 Custodia.

El Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no observó las Normas de Control Interno 400 Actividades de control y 401-03 Supervisión; y, el artículo 64 numeral 2 Productos de la Gestión Operativa de Empresas, literal d) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, emitido con Resolución 029/2010, publicado en Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo de 2010, que establece:

“...d) Informes de control y supervisión de las operaciones de las empresas (...).”

La ausencia de documentos (hojas de control) relacionados con la entrega de los 1 336 filtros adquiridos para el mantenimiento preventivo de los vehículos y equipos abastecedores de la Dirección de Empresas a nivel nacional por parte de la Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, quien falleció el 25 de junio de 2017, así como la falta de seguimiento a la entrega, uso y ubicación de los referidos filtros, por parte del Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, ocasionó que se produzca un perjuicio a la Entidad por un valor de 20 492, 34 USD, por cuanto se desconoce el destino que se dio a los mencionados repuestos.

Con oficios 0008-DGAC-AI-2017-GSG-0011 y 0018 de 21 de noviembre de 2017, se comunicó los resultados provisionales al Director de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de agosto de 2016; y al Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, a fin que emitan sus puntos de vista, no se recibió respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados la Directora de Empresas DGAC en funciones mediante memorando DGAC-CX2-2017-2822-M de 13 de diciembre de 2017, remitió el memorando DGAC-CX2-2017-2524-M de 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, en el que manifestó lo siguiente:

"...En atención a lo requerido por usted señorita Directora, referente a (sic) al uso y control de los bienes adquiridos, adjunto sírvase encontrar en físico los cronogramas de mantenimiento anual correspondiente al año 2015 y 2016 los cuales se encontraron los archivos en digital de la Supervisora de Mantenimiento, adicionalmente adjunto la factura No. 28581 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la compañía FILTROS DEL LITORAL, por concepto de adquisición de filtros, cabe indicar que existe una adquisición anterior de filtros los cales (sic) fueron entregados mediante factura No. 269 de fecha 1 de diciembre de 2014 de la compañía FERRELE (...)"

Lo manifestado por el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC en memorando DGAC-CX2-2017-2524-M no modificó el comentario de Auditoría, ya que no informó documentadamente respecto al destino que tuvieron los 1 336 filtros.

Conclusión

Los 1 336 filtros adquiridos para el mantenimiento preventivo de los vehículos y equipos abastecedores de la Dirección de Empresas a nivel nacional, mediante Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-015-14, contrato 013/2014 de 7 de octubre de 2014, recibidos por la Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC que falleció el 25 de junio de 2017, no contaron con evidencia documental (hojas de control) que demuestren en qué vehículos y equipos abastecedores se instalaron los referidos filtros, existiendo un perjuicio económico de 20 492, 34 USD. Situación que no fue supervisada por el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, quien no realizó seguimiento al uso y ubicación de los 1 336 filtros, permitiendo que se desconozca el destino que se dio a los mencionados repuestos.

M. G. V. F.
Q

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

1. Disponga al Director de Empresas DGAC, ordene al Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación, mantenga un archivo de las hojas de control por los bienes recibidos e instalados en los vehículos y equipos abastecedores a nivel nacional, lo que permitirá realizar un adecuado registro, así como conocer su uso y ubicación.

Inadecuado registro contable de adquisición de sistema de abastecimiento

Los valores de la instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, efectuados mediante los Procesos de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15 y MCO-DGAC-CX2-002-16, suscritos con los contratistas con RUC 0801968553001 y 0703332007001, contratos 008/2015 y 004/2016, firmados el 30 de septiembre de 2015 y 28 de junio de 2016, por 26 315,00 USD y 45 791,03 USD respectivamente, fueron registrados en el sistema eSIGEF en los años 2015 y 2016, en las cuentas 634-04-04 Gastos en Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) y 634-04-20 Instalación, Readecuación, Montaje de exposiciones, Mantenimiento y Reparación de espacios y Bienes Culturales, sin que estos valores hayan sido transferidos posteriormente a la cuenta 141-01-04 Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración), ocasionando que los saldos contables de esta cuenta de activo al 31 de diciembre de 2016, se halle subestimada en 72 106,03 USD.

Mediante memorandos DGAC-AV-2017-605, 609 y 650-M de 31 de octubre, 1 y 20 de noviembre de 2017 respectivamente, se solicitó a las Analistas Financiero 1 y 2 de la Dirección de Empresas DGAC, den a conocer los motivos por los cuales dichas adquisiciones se registraron en el gasto.

La Analista Financiero 2 de la Dirección de Empresas DGAC, con memorandos DGAC-C2-2017-2490 y 2514 de 16 y 20 de noviembre de 2017, manifestó lo siguiente:

“...De acuerdo al objeto de la contratación corresponde a la adquisición de un servicio (sic) Instalación de un sistema de abastecimiento fijo de Jet A1 para la Planta de Ecuafuel Esmeraldas de la Dirección de Empresas DGAC, las mismas que indica en los Términos de referencia que comprende las siguientes actividades: Desbloqueo, Recuperación de tubería HN y accesorios de 3”, desmontaje corte con oxiacetileno, pulida, limpieza interior y exterior, mantenimiento integral; desmontaje de equipos, carrete, manguera, carcasa filtrante, contómetro, mantenimiento integral, adecuación de bases y soportes; fabricación de bases de hormigón para

soporte de tubería, fabricación de base de hormigón para carcasa filtrante; preparación de tuberías y accesorios, soldadura con proceso tig, fijación de tubería con abrazaderas, con su señalización respectiva; fabricación e instalación de soporte tipo h con viga upn de 4" y ángulos de 3" hn; soldadura y empotrado de placas de base hn de 3/8 debidamente pintados; Instalación de gabinete en acero inoxidable de 1/16" ss 304, en su interior se instalará el contómetro, tablero de control sistema Emr3 y carrete con manguera, instalación de puertas, base soporte con viga upn de 8", soldada anclada y pintada; instalación de tablero de control, suministro de materiales e instalación de acometida eléctrica, puesta a tierra de equipos; pintura general integral externa de equipos, tuberías, sistema de abastecimiento, señalizaciones, rotulaciones y prueba de equipos con prueba de presión hidrostática.- El Acuerdo Ministerial No. 067 en la cual se expide la Normativa de Contabilidad Gubernamental define como Propiedad, Planta y Equipo a los bienes destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento (...)"

Lo manifestado por la Analista Financiero 2 de la Dirección de Empresas DGAC, no justificó la falta de ingreso contable de 72 106,03 USD en la cuenta Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración), ya que se registró como gastos en reparaciones ordinarias o periódicas no capitalizables, un sistema de abastecimiento que aumentó el valor de las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, por lo cual debió capitalizarse con cargo a la correspondiente cuenta de bienes de larga duración.

La Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, mediante memorando DGAC-CX2-2017-0469-M de 20 de noviembre de 2017, se refirió en similares términos a lo señalado por la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC, por lo que el comentario de Auditoría se mantiene.

La Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, no observó las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental 3.1.5.3 Contabilización y 3.1.5.4 Erogaciones, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Registro Oficial Suplemento 755 de 16 de mayo de 2016, que establecen:

*"... 3.1.5.3 **Contabilización**...las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un ejercicio fiscal, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de Propiedad, Planta y Equipo (...)"*

*"... 3.1.5.4 **Erogaciones**...Las erogaciones para Propiedad Planta y Equipo se clasifican en: Capitalizables y No Capitalizables.- Capitalizables.- Son adquisiciones, mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias, que: 1. Aumentan su valor contable. 2. Incrementan su vida útil. 3. Amplían su capacidad productiva. La contabilización se realizará incrementando las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y acreditando la cuenta de actualización de activos (...)"*

OLG

Y la Norma de Control Interno 406-05 Sistemas de registro.

La Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC, no observó las Normas de Control Interno 400 Actividades de control y 401-03 Supervisión.

La Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, al no registrar los valores de la instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa adquiridas a través de los procesos MCO-DGAC-CX2-001-15 y MCO-DGAC-CX2-002-16, por 26 315,00 USD y 45 791,03 USD, como activo capitalizable; y la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, al no supervisar dicho registro, ocasionaron que los saldos contables de la cuenta Maquinaria y Equipo al 31 de diciembre de 2016, se hallen subestimados en 72 106,03 USD.

Con oficios 0008-DGAC-AI-2017-GSG-0013 y 0014, de 21 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a las Analistas Financiero 1 y 2 Dirección de Empresas DGAC, a fin que emitan sus puntos de vista.

La Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC, con memorando DGAC-CX2-2017-2528 de 23 de noviembre de 2017, manifestó lo siguiente:

“...En la Planta de Ecuafuel Esmeraldas se instalaron el sistema de entrega de combustible, contador digital / equipo sistema Emr3, mismos que fueron suminserviciosistrados por la Dirección de Empresas DGAC, cuyos registros consta en la cuenta de Activos bienes de larga duración, tal como se demuestra en el reporte generado del sistema e-sybe (sic) del Ministerio de Finanzas. En el caso de la Planta de Ecuafuel Santa Rosa, la empresa dotó e instaló el desplazador de flujo positivo de 450 gpm medidor Emr3 con su sistema completo, el mismo que fue constatado físicamente por el Asistente de Activos Fijos acorde al levamiento efectuado en junio del 2017. Sin embargo, el área financiera no ha recibido la documentación respectiva que permita registrar este bien como Larga duración (...).”

Lo señalado por la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC no modificó el comentario de Auditoría, ya que los valores de instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, por 26 315,00 USD y 45 791,03 USD, fueron registrados y mantenidos como gastos, sin considerar que el sistema adquirido aumentó el valor de las plantas por lo que debió registrarse con cargo a la cuenta de Bienes de Larga Duración correspondiente.

Doc

La Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, mediante memorando DGAC-CE2-2017-0470-M de 23 de noviembre de 2017, se ratificó en lo señalado en el memorando DGAC-CE2-2017-0469-M de 21 de noviembre de 2017, por lo que el comentario de Auditoría se mantiene.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, las servidoras remitieron las siguientes comunicaciones:

Mediante memorando DGAC-CX2-2017-2693-M de 6 de diciembre de 2017, la Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, manifestó lo siguiente:

"...El trabajo realizado en el proceso MCO-DGAC-2017-CX2-001-15, corresponde a una Instalación de un sistema de abastecimiento fijo de Jet A1 para la planta Ecuafuel Esmeraldas de la Dirección de Empresas DGAC, según el objeto del contrato la naturaleza del gasto cuenta 634 y dentro de las especificaciones técnicas menciona que se trata de un servicio de desmontaje y montaje de los bienes ya existentes en ésta planta por lo tanto ya se encuentran registrados en libros en la cuenta 141 activos fijos con los código de inventario Nro. 31821 y 21059 respectivamente, bajo la custodia del Señor ... funcionario de la planta Esmeraldas, ante lo mencionado no se debe aplicar el registro de los mismos en los sistemas tanto de Activos fijos como en el e-SbyE (sic) herramienta del Ministerio de Finanzas.- Planta Santa Rosa.- El trabajo realizado en el proceso MCO-DGAC-2017-CX2-002-16, corresponde a una Instalación de un sistema de abastecimiento fijo de Jet A1 para la planta Ecuafuel Santa Rosa de la Dirección de Empresas DGAC, según el objeto del contrato y dentro de las especificaciones técnicas menciona que se trata de un servicio de montaje de bienes, de acuerdo a lo indicado en las actividades descritas en las especificaciones técnicas y el concepto evidenciado en el comprobante de venta 001-001-525 con fecha de emisión Agosto 17 de 2016, se realizó la afectación a la cuenta de Gasto corriente (...)"

Lo manifestado por la Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC no modificó el comentario de Auditoría, ya que los valores de la instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, por 26 315,00 USD y 45 791,03 USD, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas debieron registrarse con cargo a la cuenta Maquinaria y Equipo, ya que el sistema adquirido aumentó el valor de las mencionadas plantas.

Con memorando DGAC-CX2-2017-2714-M de 7 de diciembre de 2017, la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC, manifestó lo siguiente:

"... al respecto me permito a usted ratificar lo expresado en los Memorandos Nro. DGAC-CX2-2017-2490-M, DGAC-CX2-2017-2514-M, DGAC-CE2-2017-0469-M, DGAC-CX2-2017-2528-M del 16, 20 y 21 y 23 de noviembre del 2017 respectivamente, debido a que los documentos de soporte evidencian que la Instalación del sistema de abastecimiento fijo de Jet A-1 en las Plantas de Ecuafuel Esmeraldas y Santa Rosa fueron en su oportunidad registrados al Gasto Corriente acorde al objeto de la contratación y a la naturaleza del gasto incurrido, más aún

cuando en su mayoría los bienes fueron suministrados por la Dirección de Empresas DGAC (...)”.

Lo señalado por la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC no modificó el comentario de Auditoría, debido a que no controló ni supervisó que el registro de 72 106,03 USD se efectúe en la cuenta de Bienes de Larga Duración correspondiente, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Conclusión

La Analista Financiero 1 Dirección de Empresas DGAC, al registrar los valores de instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, adquiridos mediante los Procesos de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15 y MCO-DGAC-CX2-002-16, por 26 315,00 USD y 45 791,03 USD, en las cuentas 634-04-04 Gastos en Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) y 634-04-20 Instalación, Readecuación, Montaje de exposiciones, Mantenimiento y Reparación de espacios y Bienes Culturales, como si fueran únicamente gastos en reparaciones ordinarias o periódicas no capitalizables, ocasionó que el saldo de la cuenta de 141-01-04 Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración) al 31 de diciembre de 2016, se encuentre subestimado en 72 106,03 USD. Situación que no fue controlada ni supervisada por la Analista Financiero 2 Dirección de Empresas DGAC.

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

2. Disponga al Director de Empresas DGAC, ordene a las Analistas Financiero 2 y 1, registren en la cuenta Bienes de Larga Duración, los valores de las instalaciones del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 de las plantas de Esmeraldas y Santa Rosa, contratados mediante Procesos de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15 y MCO-DGAC-CX2-002-16, con el propósito que los saldos de la cuenta Maquinarias y Equipos reflejen el saldo real.

END
CF

Información relevante de procesos de bienes y servicios sin ingresar y finalizar en el Portal de Compras Públicas

De la documentación obtenida del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios realizados por la Dirección de Empresas DGAC en los años 2014 y 2015, se observó que luego de pasar la etapa contractual, ejecución y liquidación hasta su culminación, la información relevante, como contratos, facturas y actas de entrega recepción no fue ingresada ni finalizada en el Portal de Compras Pública por los Administradores del Contrato, de los siguientes procesos:

Proceso de Contratación	Contrato No.	Fecha	Información no subida al Portal	Administrador de Contrato
Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14	002/2014	2014-09-03	no finalizó en el portal, no subió la factura ni la acta de entrega recepción definitiva	C.C 0912638863. Acción de personal 0275026 de 20 de marzo de 2014
Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14	32/2014	2014-12-14	no finalizó en el portal, no subió la factura ni la acta de entrega recepción definitiva	C.C 0917348856 Resolución MRL-EDT-2012-0148 de 4 de mayo de 2012
Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15	008/2015	2015-09-30	no finalizó en el portal	C.C 0800641730 Resolución MRL-EDT-2012-0148 de 4 de mayo de 2012
Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15	06/2015	2015-10-08	no finalizó en el portal	falleció el 25 de junio de 2017

Mediante memorandos DGAC-AV-2017-569 y 642-M de 20 de octubre y 15 de noviembre de 2017, se solicitó a los Administradores de los Contratos, indiquen los motivos por los cuales, la información relevante de la etapa contractual, ejecución y liquidación hasta su culminación de los procesos de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14 y Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14, no se ingresó al Portal de Compras Públicas.

El Administrador del Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14, con memorando DGAC-CA2-2017-0200-M de 23 de octubre de 2017, manifestó lo siguiente.

"...Aún no se ha procedido a la liquidación del sistema del Sercop debido a la falta de capacitación por parte de la Dirección de Empresas DGAC para poder realizar esa labor, se solicitará al área pertinente la colaboración para liquidar este proceso que se encuentra activo a la fecha (...)"

Duarte

Lo señalado por el Administrador del Contrato no justificó el motivo por el cual no ingresó la información relevante de la etapa contractual ni finalizó el citado proceso.

El Administrador de Contrato del proceso de Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14, no emitió respuesta.

Con memorandos DGAC-AV-2017-573 y 639-M de 24 de octubre y 14 de noviembre de 2017, considerando que la Administradora del Contrato del proceso de Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15 falleció el 25 de junio de 2017, se solicitó al Director de Empresas DGAC, del período de actuación de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016; y al Administrador del Contrato del proceso de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15, indiquen las razones por las cuales no se finalizó en el Portal de Compras Públicas los citados procesos.

El Director de Empresas DGAC, respecto al proceso de Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15, con memorando DGAC-CX2-2017-2382-M de 31 de octubre de 2017, manifestó que la Administradora del Contrato fue la única servidora responsable de manejar dicho proceso, desconociendo el motivo por el que no finalizó en el Portal de Compras Públicas.

El Administrador del Contrato del proceso de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15, no emitió respuesta.

Los Administradores de Contratos de los Procesos de Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14; Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14; Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15; y Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15, no observaron los artículos 4 Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 13 Información relevante, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como los artículos 3 Obligaciones y Responsabilidades del Administrador de Contrato o Convenio, literal m) de la Resolución 120/2015 DGAC, de 17 de abril de 2015 con la que se expidió el Instructivo para la Administración de los Contratos y Convenios suscritos por la Dirección General de Aviación Civil y 11 Administradores de los Contratos del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, emitida con Resolución 068/2015 DGAC, de 11 de febrero de 2015, que establecen:

“...m) Deberá publicar la información relevante referente a la fase contractual y de ejecución, a través del portal compras públicas (...).”

*Dirección
Q*

“... 11.- ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS.-... será responsable de la etapa de ejecución del respectivo contrato en el portal de compras públicas, correspondiéndole finalizar el proceso en dicho portal (...).”

Con oficios 0008-DGAC-AI-2017-GSG-0012, 0019 y 0020 de 21 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Administradores de los Procesos de Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14; Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14; Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15 y Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15, a fin que emitan sus puntos de vista, no se recibió respuestas.

Los Administradores de Contratos de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios realizados por la Dirección de Empresas DGAC: Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016; Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 y Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15, del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, luego de concluir la etapa contractual, ejecución y liquidación hasta su culminación, no ingresaron la información relevante, como contratos, facturas y actas de entrega recepción, ni finalizaron los procesos en el Portal de Compras Públicas, dando lugar a que no se cumpla con el principio de transparencia y publicidad.

Conclusión

La información relevante como contratos, facturas y actas de entrega recepción de los Procesos de Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14, para la elaboración del estudio de impacto ambiental, para la obtención de la licencia ambiental de ocho plantas de combustibles a nivel nacional y Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-CX2-027-14 para la adquisición de un equipo móvil de medición y filtración no fue ingresada luego de concluir la etapa contractual, ejecución y liquidación. Además, los dos procesos mencionados conjuntamente con el de Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15, para la instalación del sistema de abastecimiento fijo de JET A-1 para la planta de Esmeraldas y el de Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15, para la adquisición de lubricantes y grasas para los 29 vehículos abastecedores, no fueron finalizados al 31 de diciembre de 2016 fecha de corte del examen, en el Portal de Compras Públicas por parte de los Administradores de Contratos, dando lugar a que no se cumpla con el principio de transparencia y publicidad.

DIRECCIÓN
D

Hecho Subsecuente

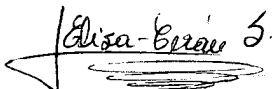
El Técnico en Despacho de Combustible de Aviación Dirección de Empresas DGAC- Administrador del Contrato y la Directora de Empresas DGAC en funciones, con memorandos DGAC-CX2-2017-2648 y 2853-M de 4 y 14 de diciembre de 2017, remitieron a Auditoría los print de pantalla con los cuales se evidenció que el 30 de noviembre y el 14 de diciembre de 2017, la información relevante de los procesos de Contratación Directa de Consultoría CDC-DGAC-CX2-002-14; Menor Cuantía MCO-DGAC-CX2-001-15; y Régimen Especial RE-DGAC-CX2-001-15 fue ingresada y finalizada en el Portal de Compras Públicas.

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

3. Disponga al Director de Empresas DGAC, ordene al Administrador de Contrato del proceso SIE-DGAC-CX2-027-14; y a los Administradores de Contratos que la Dirección de Empresas DGAC designe, ingresen al Portal de Compras Públicas, la documentación relevante de las etapas contractual, ejecución y liquidación, y finalicen oportunamente los procesos de contratación, con el fin de transparentar la información relevante de los mismos de manera oportuna.

Atentamente,



Dra. Elisa Terán Sierra
Directora de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

Dirección

